



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**N°132-2026-OGA/MPC**

San Vicente de Cañete, 06 de abril de 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTOS:**

- INFORME N°600-2026-GDS-MPC
- MEMORÁNDUM CIRCULAR N°001-2026-RELR-OGPPYTI-MPC
- MEMORANDUM N°0661-2026-RELR-OGPPYTI-MPC

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°078-2019-/MINSA**, se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno local;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PPR) está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión;

Que, durante el año 2023 se da la implementación del Compromiso 1: "Mejorando las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niñas y niños de 4 a 5 meses de edad (según esquema normado por el Ministerio de Salud - MINSA), iniciando las visitas domiciliarias por actores sociales capacitados en nueve sesiones educativas, en niñas y niños a partir de los 3 hasta los 5 meses de edad. De acuerdo a la norma técnica sobre manejo preventivo de la anemia, el grupo de edad de 4 y 5 meses recibe suplementos de hierro en el establecimiento de salud (indicador clave de inicio oportuno para la suplementación que se monitoriza por el MINSA a nivel nacional), por lo que, durante el desarrollo de las visitas domiciliarias, el actor social orientará a la madre en el cumplimiento del consumo de la dosis prescrita, horario y almacenamiento del suplemento de hierro para incrementar los niveles de hemoglobina. Además, durante la visita domiciliaria se orientará en prácticas claves de lactancia materna, lavado de manos y cuidado de las niñas y niños. En ese sentido, el indicador busca captar a las niñas y niños un mes antes de lo establecido en la norma técnica, con el fin de asegurar el inicio del consumo de hierro en establecimientos de salud desde los 4 meses, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable;





///...

Página N°2

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°132-2026-OGA/MPC

Que, a efectos de fortalecer capacidades para la implementación del Compromiso 1, en el marco de lo dispuesto en el citado Decreto Supremo, y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023" respecto a la ejecución del Programa Presupuestal 1001: Producto Específico para el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) - PRODUCTO 3033251, referente a la ejecución de las visitas domiciliarias en el nivel local; se ha programado el "Primer ciclo de talleres de capacitación virtual"

Que, con Resolución de Alcaldía N°109-2024-AL-MPC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba "APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF, se dispuso la aprobación de los Compromisos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, En ese marco, la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud tiene como responsabilidad brindar orientación técnica y acompañamiento al gobierno local, para el correcto cumplimiento del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", para la prevención de la anemia y el cuidado infantil.

Que, con Memorándum Circular N°001-2026-OGPPYTI-MPC, de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías, remite el techo presupuestal de apertura para el año fiscal 2026;

Que, con Memorándum N°0661-2026-RELRL-OGPPYTI-MPC, de fecha 17 febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite las Certificaciones Presupuestales de la Asignación de propinas o estipendios y del Servicio de alimentación de consumo humano del compromiso I "Mejora de las Prácticas de Alimentación y consumo oportuno de los Suplementos de Hierro para la Prevención y Reducción de la Anemia en Niños hasta los 12 meses de edad (Proyección del año).

Que, con INFORME N°600-2026-GDS-MPC, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que se encuentra a cargo de llevar las actividades relacionadas al cumplimiento del Compromiso I "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD TRAVES DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO", con la finalidad de llevar a cabo y promover el compromiso de cumplir pautas acciones y técnicas de prevención de la anemia, como también para el buen desarrollo infantil, a través del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2026, razón por la cual requiere el pago de asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, para el mes de marzo por un importe total de S/ 24,600.00 Soles, según el resumen de visitas realizadas según lo registrado en sistema web y aplicativo móvil;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 008-2023-MPC, prescribe en su Art 76° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas;

Así, se tiene los reportes y la lista de Planillas de pago del Compromiso I -mes de MARZO del 2026, adjuntos en el INFORME N°600-2026-GDS-MPC, según el siguiente detalle:

COMITÉ IAL SAN VICENTE DE CAÑETE/PLANILLAS DE PAGO DEL COMPROMISO I - MES DE MARZO 2026				
N°	ACTORES SOCIALES	DNI	EE. SS	PAGO TOTAL
1	CASTILLA MENESES MARIA ESMERALDA	15357641	San Vicente	S/ 552.00
2	HERRERA QUEVEDO DOROTEA DORIS	15358894	San Vicente	S/ 672.00
3	ARBIZU SAAVEDRA ODILIA PAULINA	41041740	San Vicente	S/ 969.00
4	LOBATON CAMA PAOLA EDITH	10642136	Herbay Alto	S/ 1080.00
5	QUISPE ARIAS ALBINA	15345180	San Vicente	S/ 696.00
6	YACTAYO LEVANO KARIN LUCELLI	9900965	Herbay Alto	S/ 720.00
7	TITO HUARACA DENYS ANDRINA	72797817	San Vicente	S/ 708.00
8	TARAZONA ROJAS PERLA ARLENY	70253979	Herbay Alto	S/ 588.00
9	OJEDA CORTEZ EVELIN ELIZABETH	73361860	San Vicente	S/ 576.00





10	ZANABRIA GOMEZ FLOR JUDITH	46678439	Herbay Bajo	S/ 696.00
11	HUAMANI HERRERA CINTHYA DORIS	47495973	San Vicente	S/ 696.00
12	VILLALOBOS SUAREZ ROSA ESTHER	46963284	San Vicente	S/ 468.00
13	GARCIA HUAMANI SUSANA IRENE	45428845	San Vicente	S/ 552.00
14	LUYO ANTUNEZ MIRLA MELCHORITA	41915723	Herbay Bajo	S/ 696.00
15	ESPINOZA TUMES HAIDIE SUIGEINS	15451267	San Vicente	S/ 708.00
16	HUAMANÑAHUI QUISPE ENMA JANETH	72714318	San Vicente	S/ 636.00
17	MUCHA HUAMAN LESLY LILIANA	75490712	San Vicente	S/ 990.00
18	CONTRERAS LLOCLLA ADAYELI JANET	71733516	Herbay Bajo	S/ 720.00
19	CASTILLA LUYO MARILYN MEYLIN	61525934	Herbay Bajo	S/ 648.00
20	CUBILLAS DE LA CRUZ GISELA ROSALIA	45563450	San Vicente	S/ 720.00
21	ANTICONA CORDOVA JOSE ANDRES	74528465	San Vicente	S/ 930.00
22	ROJAS CORTEZ FLOR DE MARIA	15359860	San Vicente	S/ 935.00
23	MANERO QUISPE ALDO JAIR JESUS	72036316	San Vicente	S/ 960.00
24	EPIQUEN MUÑOZ NILTON	15444408	San Vicente	S/ 912.00
25	MARTINEZ TANG SEBASTIAN ERNESTO	74891497	San Vicente	S/ 986.00
26	MARTINEZ TANG ANDRES OSCAR ERNESTO	74891505	San Vicente	S/ 960.00
27	MANERO ZEGARRA SEBASTIAN VICTOR	60931492	San Vicente	S/ 986.00
28	QUISPE GIRON ROSARIO BEATRIZ	45282536	San Vicente	S/ 912.00
29	MENACHO HUAMAN MARITZA MAGDALENA	15358017	San Vicente	S/ 1080.00
30	LLATAS ROJAS PIERINA JULIETH	73359649	San Vicente	S/ 960.00
31	PEVE CASTILLON GENARA LUCIA	15355218	San Vicente	S/ 888.00
				<b>S/ 24,600.00</b>

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RECONOCER el pago de estipendio de **ACTORES SOCIALES -NIÑOS**, del plan de incentivos que corresponde al COMPROMISO I: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD A TRAVES DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO"**, que corresponde al mes de **marzo** del 2026, conforme la **PLANILLAS DE PAGO DEL COMPROMISO I - MES DE MARZO 2026** por el importe total de **S/ 24,600.00** Soles.

**Artículo Segundo:** **DISPONER**, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Contabilidad y Costos, a la Oficina de Tesorería realice el procedimiento administrativo para el pago de los Actores Sociales.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística se publique la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** **NOTIFICAR**, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

MAG. C.P.C. Carlos Alfonso Sanchez Cárdenas  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN